

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 255

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2744-60-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete requiere incrementos de créditos presupuestarios, asignados al Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión, correspondientes a las Partidas Parciales: 361 - "Publicidad y Propaganda Varias" y 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar, entre otros, con créditos presupuestarios necesarios para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, para difusión de actos y obras del Gobierno, a través de medios de comunicaciones locales y nacionales, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2744 6017

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	70,000,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3,000,000.00
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-73,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2744-60-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-73.000.000,00

DECRETO N° 256

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1499-63-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 50: Dirección Provincial de Aviación Civil, Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: 351 - "Servicios Comerciales y Financieros Varios", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Dirección, contar con créditos suficientes necesarios para afrontar gastos en conceptos de seguros para todas sus aeronaves, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica

incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1499 6317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8,500,000.00	8,500,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		8,500,000.00	8,500,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		8,500,000.00	8,500,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1499 6317

JUR / ENT	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	35	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8,500,000.00
40	97	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	8,500,000.00
50	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	8,500,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1499-63-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-8.500.000

DECRETO N° 257

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 295-159-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 61 – Complejo Turístico Termal I, Programa 11 - "Promoción y Apoyo a la Actividad Turística en Termas de Río Hondo", incrementos de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2017;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 295 15917

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,412,500.00	5,412,500.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		5,412,500.00	5,412,500.00
	TOTAL DE RECURSOS		5,412,500.00	5,412,500.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 295 15917

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-5.412.500,00
40	97	00	00	12	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESG. DE LA PCIA.	5.412.500,00
61	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	2.500.000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	600.000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	850.000,00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	590.000,00
	11	00	00	01	319	10	OTROS SERVICIOS BASICOS	7.500,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	715.000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	90.000,00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	160.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	160.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 295-159-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.412.500,00

DECRETO N° 258

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO; El Expediente N° 1050-127-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial 436 - "Equipo para Computación", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo tercero del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1050 12717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.200.000,00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2.200.000,00

DECRETO N° 259

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2105-143-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 31 - "Promoción y Sosténimiento de Hogares Asistenciales de Niños y Adolescentes", U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, incrementos de créditos presupuestarios en las Partidas Parciales: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios" y 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos necesarios para afrontar gastos en concepto de seguridad y reajuste tarifario en el servicio de racionamiento de cocido, destinados a hogares dependientes de la citada Subsecretaría, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando,

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2105 14317

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	31	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	3.000.000,00
	31	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.600.000,00
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2105-143-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR	PROG	SUBPR	PROY	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.600.000,00

DECRETO N° 260

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 171-90-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 21 - "Promoción de Espectáculos Artísticos", U.E.: Dirección del Teatro 25 de Mayo, incrementos de créditos presupuestarios, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.223- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en la Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 171 9017

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	21	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	10,000.00
	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	20,000.00
	21	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	170,000.00
	21	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,000.00
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-250,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 171-90-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-250,000.00

DECRETO N° 263

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 11-05-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 16, U.E.: "Dirección General del Archivo General de la Provincia", incremento de Partida Parcial, perteneciente al Inciso: 300 - "Servicios No Personales", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal desenvolvimiento de dicha Dirección, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo, segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11 0517

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
20	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	70,000.00

DECRETO N° 264

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 221-165-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en el Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", incremento de créditos presupuestarios de diversas Partidas Parciales, pertenecientes al Inciso: "Servicios No Personales", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, pase al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 221 16517

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	14	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	200,000.00
	14	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	200,000.00
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 221-165-2017**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-400.000

DECRETO N° 265

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 498-125-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en sus Programas 01 - "Acciones Centrales" y 20 - "Aporte Programa de Empleo", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales" y 500 - "Transferencias", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daíves

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 498-12517

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-32,860,400.00
14	01	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	400,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,000,000.00
	01	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	200,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	400,000.00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2,000,000.00
	20	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	28,860,400.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 498-125-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-32,860,400

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 498-125-2017

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Ingreso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
14	20	00	00	01	10	514	011	Planes de Empleo	28,860,400

DECRETO N° 266

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1150-12-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en sus "Acciones Centrales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)", cuyo crédito presupuestario será asignado a la Partida Parcial 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 ya todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1150 1217

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17421	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODER)	13	59.696,00	59.696,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			59.696,00	59.696,00
TOTAL DE RECURSOS			59.696,00	59.696,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1150 1217

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. - OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	01	00	00	01	341	17421	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	59.696,00

DE C R E T O N° 267

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 612-12-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita incremento de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", correspondientes a los Programas 01 - "Acciones Centrales" y Programa 20 - "Proyectos de Apoyo a Actividades Productivas", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual a las necesidades de ejecución de planes y programas definidos para dicha área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 612 1217

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. - OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	20	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-9,000,000.00
13	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	800,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	1,000,000.00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	500,000.00
	20	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	3,000,000.00
	20	00	00	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	3,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 612-12-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-9.000.000
13	20	00	01	51	10	Reproducción de Modelo de Carne y/o Leche	3.000.000
13	20	00	05	51	10	Acciones de Apoyo a la Comunidad	3.000.000

DECRETO N° 268

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1587-12-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita en sus "Acciones Centrales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)", cuyo crédito presupuestario será asignado a la Partida Parcial 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento del citado Organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 y a todo aquel quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1587 1217

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17421	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODERI)	13	89.544,00	89.544,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			89.544,00	89.544,00
TOTAL DE RECURSOS			89.544,00	89.544,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1587 1217

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	01	00	00	01	341	17421	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	89.544,00

DECRETO N° 269

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO; El Expediente N° 778-12-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita incremento de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", correspondientes a los Programas: 01 - "Acciones Centrales" y 11 - "Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera en la Provincia", financiados con Rentas Generales;

Que lo solicitado obedece a la necesidad de ajustar la estructura presupuestaria actual a las necesidades de ejecución en el marco de la Campaña Algodonera y Alfalfa 2017, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo

9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del considerando. - -

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras. -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 778 1217

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-19,260,000.00
13	01	00	00	01	319	10	OTROS SERVICIOS BASICOS	30,000.00
	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	30,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	11	00	07	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,000,000.00
	11	00	11	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,500,000.00
	11	00	11	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,500,000.00
	11	00	15	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000.00
	11	00	15	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000.00
	11	00	17	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	700,000.00
	11	00	20	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,000,000.00
	11	00	20	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 778-12-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-19.260.000
13	11	00	07	51	10	Asistencia Mecanizada a Pequeños Productores	4.000.000
13	11	00	11	51	10	Ley Federal de Carnes	3.500.000
13	11	00	11	52	10	Construcción Mataderos Rurales	4.500.000
13	11	00	15	51	10	Vivero Granja San Carlos	1.000.000
13	11	00	15	53	10	Viviendas Rurales	1.000.000
13	11	00	17	52	10	Vivero	700.000
13	11	00	20	51	10	Acciones de la D.G.de Agric para la Emergencia Hídrica	3.000.000
13	11	00	20	54	10	Prongun Módulos, Perforaciones y Aljibes a través Convenio INTA	1.000.000

DECRETO N° 270

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2199-40-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita en el Programa 13 - "Apoyo y Asesoramiento Integral a Comisiones Municipales", U.E.: Dirección General de Municipalidades, incremento de créditos presupuestarios de las Partidas Parciales: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios" y 399 - "Otros Servicios Varios", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para las actuales exigencias operativas de dicha Dirección General, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2199 4017

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100.000,00
19	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	40.000,00
	13	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	60.000,00

DECRETO N° 228

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1274 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en los Juegos Argentinos de Playa "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 13/12 al 18/12/2017 en la Provincia de Entre Ríos;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 -Subsecretaría de Deportes y Recreación -A/O -P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en los "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Entre Ríos, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7o del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma TENMA S.R.L., por el Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en los Juegos Argentinos de Playa "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 13/12 al 18/12/2017 en la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000385, pertenecientes a la Firma TENMA S.R.L. por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil c/00/100), por la provisión del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en los Juegos Argentinos de Playa "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Entre Ríos-

ART. 3°.- Finalizado el trámite en

cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART. 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 230

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1271 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Adultos Mayores "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 13/11 al 18/11/2017 en la Provincia de San Juan;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 -Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O -P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la Contratación Directa, del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Adultos Mayores "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de San Juan, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7o del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1° - APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma TENMA S.R.L., por el Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Adultos Mayores "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 13/11 al 18/11/2017 en

la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000382, pertenecientes a la Firma TENMA S.R.L. por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil c/00/100), por la provisión del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Adultos Mayores "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de San Juan.-

ART. 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART.4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios"

ART.5°.- Comuníquese, publíquese, dese al, Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 231

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1.247-63-2.017 iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2728 de fecha 02/10/17 se autoriza a la D.P.A.C. al llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ABRIGO METEOROLÓGICO EN FACHADA DE INGRESO DE EDIFICIO CENTRAL Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE DEN LA DIRECCIÓN AVIACIÓN CIVIL" procediéndose a la afectación preventiva por el monto de pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos c/70/00 (\$ 1.898.642,70);

Que se ha invitado a participar de la licitación a: LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A., TAO de Ariel Ledesma Albornozy PASU de Joaquín Pereyra (fe. 110/111/112);

Que, analizada la única oferta presentada la Comisión de Preadjudicación decide adjudicar la obra a la empresa Líneas Eléctricas S.A. por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete c/77/ctvos (\$2.243.967,77) por ser la misma conveniente a los intereses del estado y estar cumplidos todos los requisitos exigidos, considerando el incremento del 18,17% atento a que el presupuesto base de la licitación ejecutado por esta D.P.A.C. está estimado con valores vigentes agosto, y que la

fecha para tomar como base de aplicación de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, debe ser del corriente mes; Que, a fs. 538/540 obra el informe emitido por el Registro de Penas y Sanciones en cumplimiento de lo dispuesto por los Decreto -Acuerdos Serie E N° 1.368 y 0.023/03; Que, la Delegación Contable ha procedido a realizar el reajuste correspondiente de la afectación preventiva de acuerdo al precio cotizado por la firma LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A. a fs 536;

Que, Asesoría Legal de la D.P.A.C. no realiza "...objeción alguna para el dictado del acto administrativo que autorice la contratación..."

Que, habiendo tomado intervención en forma previa a la emisión de este Acto Administrativo, Asesoría Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que puede el Poder Ejecutivo proceder a aprobar la licitación privada llevada a cabo en la Dirección Provincial de Aviación Civil y adjudicar la misma a la firma "LÍNEAS LINEAS ELÉCTRICAS S.A." de conformidad al Art. 3° del Decreto N° 077/09, salvo mejor criterio de la superioridad."

Que, las características técnicas de lo solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecúan en un todo a los estándares de eficiencia esperados; Que, las disponibilidades crediticias en las partidas presupuestarias específicas posibilitan la prosecución favorable del trámite;

Que, la presente medida se adopta en el marco de la Ley N° 6.819, la ley N° 6655 modificada por el Decreto N° 0.77 de fecha 06/02/09 y lo dispuesto en el Decreto N° 3055 de 14/11/17;

Por ello;

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Aprobar la Licitación Privada llevada a cabo por la Dirección Provincial de Aviación Civil para realizar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ABRIGO METEOROLÓGICO EN FACHADA DE INGRESO DE EDIFICIO CENTRAL Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE DEN LA DIRECCIÓN AVIACIÓN CIVIL" con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, por los motivos expuestos precedentemente. -

ART 2°.- Adjudicar la licitación a la firma Líneas Eléctricas S.A., por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete c/77/ctvos (\$2.243.967,77).-

ART 3°.- La presente obra es plurianual

atento al plazo de ejecución.-

ART 4°- El gasto que demande la presente contratación será atendido con la U.P. 5011- Dirección Provincial de Aviación Civil- P.p. 421- 51 Trabajos Públicos- Rentas Generales, Presupuesto año 2.017.-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 240

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expte. N° 2877 - Código 43 - Año 2016 - Nota N°14 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 482 de fecha 23/03/2017 se adjudicó a la Empresa VIALBAIRES S.A., la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DEL CORONAMIENTO DEL DIQUE FIGUEROA - DPTO. FIGUEROA".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en las Notas de Pedido presentadas haciéndose necesario Ampliar, Disminuir y Crear ítems, y cuyos trabajos ascienden a la suma de \$ 16.810.032,24 que representa un 26,96 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato; asimismo se solicita una ampliación de plazo contractual de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que dando cumplimiento a la Resolución 1.268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 74.

Que el Tribunal de Cuentas de la mediante Dictamen N° 730 de fecha 12/12/2017 estima que puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2620 de fecha 21/12/2017 indica que la presente gestión se encuadra en la normativa aplicable; Ley 2092 art. 9 - inc. b) representando un 26,96 % sobre el monto contractual, por lo que no tiene objeción que formular al respecto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: "PAVIMENTACIÓN DEL CORONAMIENTO DEL DIQUE FIGUEROA - DPTO. FIGUEROA" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa VIALBAIRES S.A., por un monto de \$ 16.810.032,24 (pesos dieciséis millones ochocientos diez mil treinta y dos con veinticuatro centavos), lo que representa un 26,96%

con respecto al monto de obra.-

ART. 2°: AMPLIASE, asimismo, el plazo contractual de la obra por 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 -Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Pavimentación del coronamiento del Dique Figueroa - Dpto. Figueroa - Proy.08/54 -Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel A. Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 241

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 8067 - Código 33 - Año 2,017, Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, eleva formulario N1 01 debidamente suscripto por las autoridades competentes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la adquisición de camioneta modelo cabina simple con aire acondicionado, inmovilizador de motor, versión 4x4, selector electrónico de tracción 4x4, A-TRC y bloqueo de diferencial Con Destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, mediante el sistema de Compra Directa por Excepción efectuada en el marco de la Emergencia dispuesta a la propagación de la enfermedad viral Dengue mediante Decreto Acuerdo N° 1741/16 del día 29 de Agosto del año 2016;

Que tomo intervención Coordinación General del Ministerio de Salud;

Que a fs. 10, 11 y 12 se adjunta Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 1741 de fecha 29 de Agosto del año 2016 mediante el cual se declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia por el término de 12 meses en virtud de la situación de Riesgo Epidemiológico a raíz de los brotes de Dengue y Enfermedad de Leishmaniasis, Zika y Chikungunya. Y además establece expresamente en su Art. 4o lo siguiente: "Las emergencias declaradas en los Art. 1° y 2° del presente, tendrán un plazo de doce meses, que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por idéntico período a requerimiento expreso de la autoridad de aplicación, quedando el Ministerio de

Salud autorizado incluso, de considerar necesario, a efectuar las contrataciones en el marco de las excepciones plasmadas por el inc. c del Art., 9 de la Ley 2.092 e inc. c, o. r de la Lev 3. 742, ad-Referendum del Poder Ejecutivo "; Que a fs. 74 Obra Decreto N° 2387 del 05 de Septiembre de 2.017 donde la Señora Gobernadora Prorroga por el termino de 12 (doce) meses, los alcances del Decreto-Acuerdo N° 1.741/2.016, dictado por el poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 29 de Agosto de 2.016, a través del cual se declara la Emergencia Sanitaria en todo territorio Provincial;

Que a fs. 90 Sala de Primeras Nominación de Tribunal de Cuentas sugiere dar continuidad al trámite en cuestión;

Que a fs. 90 vta. Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2543 de fecha 14/12/2.017 informa que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se en la normativa vigente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Autorizar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a realizar Contratación Directa por Excepción en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Acuerdo N° 1741/16 del día 29 de Agosto del año 2016 con el fin proceder a la adquisición de camioneta modelo cabina simple con aire acondicionado, inmovilizador de motor, versión 4x4, selector electrónico de tracción 4x4. A-TRC y bloqueo de diferencial con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos: Quinientos Sesenta y Cinco Mil (\$565.000,00).-

ART. 2°.- Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr. Barraza, Ramón Antonio, Sr. Ibáñez, Luis Ariel, Sr. Figueroa, Néstor Sebastián, Sr. Coronel Ramón Héctor Osvaldo, y de la Comisión de Recepción: Dra. Bezzi Gisela, CPN María A. Coronel Quiñones y el Sr. Perotti, Oscar Ramón,-

ART. 3°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares, glosados de fs. 93 a 95, que regirán el presente trámite.-

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRO Y. 00- A/O. 12- PAR. 432- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, Rem. Ap. Del Mrio. De Salud de la Nación p/

afrontar la problemática del Dengue y Otros 34502, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo precedente.-

ART. 5°.- Registrar, comunica a quienes corresponda y pase a Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 243

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°1257- Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2353 de fecha 01/09/2017 v CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA ESCUELA PRIMARIA SUMAMPA - SUMAMPA - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°49/2017, con un Presupuesto Oficial de \$18.445.182,15 y un plazo de ejecución de 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 19/10/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: ING. CARLOS A. MONTI Empresa de Construcciones, Instalaciones y Montajes. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta póliza de seguro de caución emitida por ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., bajo el N°5785. Cotiza por la suma total de \$20.658.604,01; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta Póliza de Seguro emitida por

ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., bajo el N°5784. Cotiza por la suma total de \$20.289.700,36; lo que representa un 9,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.728) de fecha 06/11/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$20.289.700,36 (pesos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos con treinta y seis centavos); lo que representa un 9,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°691 de fecha 27/11/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2629 de fecha 22/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°49/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA ESCUELA PRIMARIA SUMAMPA - SUMAMPA - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$20.289.700,36 (pesos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos con treinta y seis centavos); lo que representa un 9,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017; 2018 y 2019.-

ART. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 244

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 2613 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2524 de fecha 20/09/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO BREA POZO - BREA POZO VIEJO - SAN PASCUAL - POZO DE FRÍAS - TÍO POZO - DPTO. SAN MARTIN" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N°25/17 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.122.227,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 13/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°814.249 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga 48 hs. Para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$ 20.972.395,79; lo que representa un 9,67% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.376/379, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A., por un monto de \$ 20.972.395,79 (pesos veinte millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco con setenta y nueve centavos); lo que representa un 9,67 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 724 de fecha 11/12/2017 estimo correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2585 de fecha 18/12/2017,

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 25/2017 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO BREA POZO - BREA POZO VIEJO - SAN PASCUAL - POZO DE FRÍAS - TÍO POZO - DPTO. SAN MARTIN" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A., por un monto de \$ 20.972.395,79 (pesos veinte millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco con setenta y nueve centavos); lo que representa un 9,67% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento del camino Brea Pozo - Brea Pozo Viejo - San Pascual - Pozo de Frías - Tío Pozo - Dpto. San Martín - Pyto.05/73 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 247

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 218 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.566 de fecha 25 de septiembre de 2.017, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Específicas, Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a instar al procedimiento de Licitación Pública y Escrita para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA DIOSSE, con un Presupuesto Oficial de \$ 576.300 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos);

Que se realizaron las correspondientes publicaciones por los distintos medios gráficos de la provincia y en Boletín Oficial, asegurando de esta forma concurrencia e igualdad en el proceso;

Que por Resolución N° 385 de la Dirección de Obras Sanitarias del 17 de octubre de 2.017, se designa a la Comisión encargada de la Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública; Que se realizó la Apertura de los Sobres N° 1 y 2, el día 19 de octubre de 2.017, con la presentación de un solo oferente: la firma BRANCA SANDRA MARÍA cuya documentación relativa al Sobre N° 1 se ajusta a los requerimientos exigidos en los Pliegos, en cuanto al Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica surge que la misma asciende a la suma de \$ 654.500 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos), que implica un 13,56 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación designada realiza el estudio de la propuesta y solicita los informes pertinentes a los fines de evaluar en forma correcta la misma, y concluye que del estudio de la oferta económica y siendo la primera y única propuesta la de la firma BRANCA SANDRA MARÍA de \$ 654.500, aconseja su adjudicación, y justifica la recomendación por encima del presupuesto oficial en atención al tiempo transcurrido desde la elaboración del mismo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente entiende que el procedimiento para la contratación objeto de las presentes actuaciones se ha realizado en el marco de la legislación vigente en la materia, por lo que no encuentra objeción de índole legal que formular para la prosecución del trámite; Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 709/2017 entiende que visto y analizado los antecedentes obrantes, esta Sala II Nominación, comparte el informe producido, por la Comisión de Estudio de este Organismo de Control. Puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que asimismo toma conocimiento Fiscalía de Estado y en su dictamen N° 2.584 de fecha 18 de diciembre de 2.017 concluye: "analizadas las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la licitación pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de la propuesta y la conclusión del proceso previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite de la adjudicación de la Licitación Pública y

adjudicar la obra en los términos aconsejados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 320/321;" Por ello y conforme a las leyes N° 3.742 y decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 10/17 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIOSSE", y ADJUDÍQUESE a la firma BRANCA SANDRA MARÍA por la suma de \$ 654.500 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos), de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 52-Programa 11- Subprograma 00, Actividad 01, Partida 221.Textiles y Vestuarios Varios.

ART.3° - Registrar, comunicar, dese al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 248

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 228 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Área de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "PROTECCIÓN DE BARRACAS DEL RIO DULCE, MOVIMIENTO DE SUELO EN REFUERZO Y CORTES EN TERRAPLÉN DE DEFENSAS, DESMONTE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO PARA PROLONGACIÓN DE DEFENSA, ACOPIAMIENTO DE TIERRA, COMPACTACIÓN DE SUELO Y AMPLIACIÓN DE SECCIÓN DE BORDO. LOCALIDADES EL PUESTITO -LOS GALLEGOS - VILLA VIEJA. DEPARTAMENTOS SAN MARTIN Y LORETO" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.218.384 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro) y un plazo de ejecución de 26 (veintiséis) días corridos a partir del primer replanteo;

Que mediante Decreto- Acuerdo N° 554 de fecha 04 de abril de 2.017, se Declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio Provincial producto de las graves inundaciones que han colocado en

situación de extrema vulnerabilidad a innumerables familias que deben ser inmediatamente asistidas y/o evacuadas, en virtud de la cual se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente proceder a la realización de las contrataciones directas por vía de excepción tendientes a contratar servicios que permitan solucionar el estado de vulnerabilidad, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0.77 y la Ley 2.092 de Obras Públicas;

Que el presente proyecto tiene por objetivo fundamental la ejecución de los trabajos necesarios para la protección de barrancas del Río Dulce que consiste en el acarreo de plantas de gran porte que son seleccionadas en diferentes lugares y volteados por personal del organismo y trasladadas hasta el lugar de emplazamiento, se los ata con alambre trenzados de alta resistencia para no ser arrastrado por la corriente de agua y así sucesivamente hasta formarle una barrera en la barranca, evitando de esa manera el avance desmedido del derrumbe permanente de las barracas en épocas de crecidas;

Que se trata de contratación de una topadora tipo D6 montada sobre orugas para ejecutar las tareas de desmonte, destronque y limpieza de terreno; también de una retroexcavadora montada sobre orugas con balde no inferior a 750 litros, para realizar trabajos de movimiento de suelo en acopiamiento de suelo refuerzo de bordo de defensas y ampliación de sección de bordo en dichas localidades;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421 - Conservación Obras Hidráulicas, por la suma total que constituye el Presupuesto Oficial;

Que se agregan presupuestos de distintas firmas del medio por la que se verifica que la firma VIALCAR S.R.L presenta una propuesta por la suma de \$ 1.218.384 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro), la firma ERNESTO RODRÍGUEZ TURK lo hace por la suma de \$ 1.265.200 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos) y APAZ IV por la suma de \$ 1.252.000 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil);

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y en el Decreto Acuerdo N° 554/17 por lo que, la instauración de un procedimiento de excepción se encuentra plenamente justificado y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización por

parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la comisión designada a sus efectos analiza su documentación y sugiere la adjudicación a la única firma oferente VIALCAR S.R. L. por la suma de \$1.218.384, que representa un monto igual Presupuesto Oficial;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente que concluye que deberá ser aprobada la contratación directa por vía de excepción por parte del Poder Ejecutivo Provincial: Que Tribunal de Cuentas mediante dictamen 624/17 entiende que habiéndose subsanado las observaciones formuladas oportunamente, puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.368 de fecha 22 de noviembre de 2.017 y concluye que: "Del análisis de las constancias obrantes y habiéndose ajustado el procedimiento a la normativa aplicable y a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, respetando los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existe reparos para el dictado del acto administrativo que autorice la Contratación Directa por vía de excepción y apruebe la adjudicación de la Contratación Directa a la firma VIALCAR S.R.L. que cotiza por la suma de \$ 1.218.384, tal cual lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación "; Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto - Acuerdo 554/17;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR el proceso de Contratación por vía de Excepción N° 10/2017 llevada a cabo para la ejecución de los trabajos de: "PROTECCIÓN DE BARRACAS DEL RIO DULCE, MOVIMIENTO DE SUELO EN REFUERZO Y CORTES EN TERRAPLÉN DE DEFENSAS, DESMONTE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO PARA PROLONGACIÓN DE DEFENSA, ACOPIAMIENTO DE TIERRA, COMPACTACIÓN DE SUELO Y AMPLIACIÓN DE SECCIÓN DE BORDO. LOCALIDADES EL PUESTITO -LOS GALLEGOS - VILLA VIEJA. DEPARTAMENTOS SAN MARTIN Y LORETO" y ADJUDICAR a la firma VIALCAR S.R.L por la suma de \$ 1.218.384 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro) y un plazo de ejecución de 26 (veintiséis) días corridos

a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - AUTORIZAR al Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos para la suscripción del contrato de obra

respectivo.

ART. 3° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421 - Conservación Obras Hidráulicas.

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación José E. JOZAMI, Secretaria de la Dra. Stella Maris LLEBARA caratulados "**FERNANDEZ, CARLOS LUIS Y/O CERUSICO CARLOS LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 133.963**.

Cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ROSA ELISA DEL VALLE ROJAS DE FERNANDEZ y ROSSANA MARIA FERNANDEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 3825 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 94 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrada 3ra. Nominación en Expte. N°: 602190 autos caratulados "**SANTILLAN, CORNELIO ANTONIO S/SUCESION AB - INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. de CORNELIO ANTONIO SANTILLAN por el término de treinta días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2018.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 3842 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 55 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de PAZ de 3ra. Nominación, en autos "**CASTELLANOS ARCIRA DE JESUS Y HEREDIA PEDRO ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 606924**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes de CASTELLANOS ARCIRA DE JESUS Y

HEREDIA PEDRO ROSA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Cítese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación los que se publicarán por TRES VECES.

Secretaría, 01 de Marzo del 2018.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 3851 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 100 - \$ 50,00.-

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 596345 en AUTOS CARATULADOS: **PATRIMONIO E INVERSIONES S.A contra GANADERA DEL ESTERO S.A sobre QUIEBRA** se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 04 de mayo de dos mil nueve-

Y VISTOS: RESULTA:

Y CONSIDERANDO: ...

RESUELVO:

Io) Declarar el estado de quiebra de Ganadera del Estero SA, Cuit 30-70799706-7 con domicilio legal en Pellegrini N°480, Barrio Centro de la ciudad capital de Santiago del Estero y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 19 del Poder Judicial... IV°) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder.

Vo) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VII°) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ.

XIo) Fijar como fecha a los fines de la designación del Síndico el día 01 de Marzo de 2018 a las Nueve (09:00) HORAS, en la Secretaría del Juzgado, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a tales efectos.-

XII°) Fijar el día 23 de Mayo del año 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.-

XIII°) Fijar el día 13 de Julio de 2018 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe

Individual de los créditos.

XIV°) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522. (art. 200, 6to. párr., LCQ)... -

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago en atención a lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. Secretaría, 01 de Marzo del 2018.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 3807 - e. 05 marzo - v. 09 marzo - sin Cargo.-

EDICTO SUBASTA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de V Nominación en "Expte. Nro.: 539619 en AUTOS caratulado **G Y A DISTRIBUCIONES S.R.L contra ABDALA RODRIGO RAUL sobre COBRO DE PESOS**" ha dispuesto lo siguiente:

"Santiago del Estero, 22 de febrero de dos mil dieciocho. "....

señálese el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2018 A DIEZ HORAS Y/O el día subsiguiente hábil si este resultare inhábil, para que tenga lugar la subasta del automotor camioneta marca Isuzu año 1997 dominio BQQ-197, la que se desarrollara en la Sala II de subasta del Palacio de Justicia (Edificio Nuevo), a cargo del martillero designado GREGORIO HERRERA, sin base, al contado y al mejor postor.

Dicho bien se encuentra en poder del martillero.

El comprador depositará el 10% a cuenta y el 10% para comisión del martillero, sumas estas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa.

Secretaría, 01 de Marzo de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria 1°

N° 3869 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 144 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez civil 2° nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria

Autorizante, en autos **EXPTE N° 127.062 "PEREYRA DORA LIA C/ DE OMILL LAURENCIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** cita a LAURENCIA DE OMILL y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como fracción de terreno ubicada en Dorrego N° 806 y Antonino Taboada Barrio Banfield de la ciudad de La Banda con las siguientes medidas y linderos: al frente línea FA al sudeste mide 10,00 m y linda con calle Dorrego, línea BC su contrafrente al noroeste mide 10,00 m y linda con Ana María de Serrano, al fondo línea AB mide 30,00 m al sudoeste y linda con calle Antonino Taboada y línea CD su costado noreste mide 30,00 m y linda con lote 18, encerrando el polígono AABCD 300,00 m² de superficie, todo conforme plano de relevamiento territorial aprobada su inscripción por la Dirección de Catastro bajo N° 7168 legajo 05 expediente 9463/28/16 que afecta asiento que según título se detalla como lote de terreno ubicado en La Banda compuesto de 339,50 m por 500,00 m o lo que resulte de fondo y linda al norte con Santillán, al sud con Luque y Garay, al este con lote adjudicado a Domingo Omill y al oeste con pueblo de La Banda a nombre de LAURENCIA DE OMILL inscripto el dominio en el T° 13 secc. Dpto. Banda N° 258 F° 190 año 1912, para que comparezca dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-
Secretaría, 23 de Febrero de 2018.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 3844 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 200 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante en autos **"EXPTE N° PISETTA JOSE HECTOR C/ ARRASCAETA JUSTO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** cita a JUSTO ARRASCAETA y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de La Banda, villa Magdalena, sobre calle 27 de Abril N° 665, designado con el número 15 de la manzana III, compuesto de las siguientes medidas y linderos según plano de levantamiento territorial para prescripción aprobada su inscripción en el registro de planos de la dirección de catastro bajo N° 6445 leg. 05 expte. 2123-28 15 de fecha 29-07-2015 línea

AB su frente al noroeste 9,95 m y linda con calle 27 de Abril, línea BC su fondo al noreste mide 50,00 m y linda con lotes 16, 20 y 21 de Roque Cisneros, línea CD su contrafrente al sudeste mide 10,00 m y linda con lote 28 y linda DA su fondo al sudoeste mide 50,00 m y linda con lote 14 de Felipe del Pino encerrando el polígono ABCDA superficie de 498,75 m², inscripto el dominio en el RPI a nombre de JUSTO ARRASCAETA bajo N° 15 F° 18 año 1957 Secc. Banda y que según título consta de 10,00 m de frente al norte e igual contrafrente por 50,00 m de fondo que hace una superficie de 500 m² dentro de linderos: al norte calle 27 de Abril, sud lote 28, este lote 16,20 y 21 y oeste con lote 14, para que comparezca dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-
Secretaría, 26 de Febrero de 2018.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 3845 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 200 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de 1a Nominación Banda, auto caratulados **"CARRILLO RUBEN ROLANDO c/ CARRILLO DE GARCIA SALOMON CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 124.435/16.-**
La Banda 19 de Febrero del 2018. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble identificado como lote 8a, N° 317, F° 197, Año 1959, con una superficie de 423,06 m², a nombre de Dolores Carrillo de García, ubicado sobre Ruta Pcial. N° 11 s/n° B° Villa Unión La Banda, en contra de DOLORES CARRILLO DE GARCIA, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ordinario (art. 334, 335 del C.P.C.C.) agréguese la documental y téngase presente. Ordénase la Medida Cautelar de Anotación de Litis sobre el inmueble antes mencionado conforme al art. 1905 del C.C.C.N. A sus efectos librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Publíquese edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial para que lo represente conforme lo normado por el art. 346 del C.P.C.C. Not.-
Secretaría, 27/02/2018.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 3861 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 170 - \$ 75,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación de La Banda **Expte. 121.542-Año 2015 TOLEDO SERGIO ORLANDDO C/ALBRECH MULLER-PEARSE & CO Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO".**

Cita y emplaza a los demandados ALBRECHT MULLER PEARSE & co (GMBH & CO) ALBRECHT MULLER PEARS & CO BETEILUNGUNG -SELLSCHEF MBH Y LESCANO FELIPE Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al Inmueble con una superficie de 21 has, 14 As 94,50 Cas, esta ubicado en Los Besares Lote A, parte de Los Besares, Fracción parte de Los Besares - Dpto Banda, conforme plano de levantamiento territorial, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro en el Registro de Planos N° 4145 Leg. 05 Expte. N° 2239-28-2010, el inmueble objeto de este juicio esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Ubicado en el vértice que en el plano se designa con la letra "A" con rumbo hacia el sur hasta el vértice "B" hay una distancia A-B de 511,29 sobre la Ruta Nacional N° 34 . Luego del vértice "B" rumbo al Oeste hasta el vértice C por donde linda con Suc. Butiler, hay una distancia B-C de 467,55 m. Seguidamente desde vértice "C" rumbo al Norte hasta vértice "D" hay una distancia de C-D de 449,30 m. por donde linda con sucesión de Felipe Lescano. Continuando desde el vértice "D" con rumbo el Este hasta vértice "A" hay una distancia D-A de 442,099 m. por donde linda con Juan Ángel Vizgarra, cerrando de esta manera el polígono conformado por las letras A-B-C-D-A cuya superficie es igual a 21Has, 14 as, 94,50 Cas. Registra como padrón inmobiliario el N° 06901172", a comparecer a estar a derecho en este proceso y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, en el término de DIEZ DIAS desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial.

Secretaría, 02 de Marzo de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 3865 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 200 - \$ 90,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**SANTIAGO DEL ESTERO
GOLF CLUB****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Santiago del Estero Golf Club. Convoca a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, para el día martes 27 de Marzo del 2018 a las 20.30 hs. en la Sede de la institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria y Balance del año 2017

La Asamblea quedará constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora convocada y con los que estuvieran presente una hora después.-

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2018.

SERGIO IRALASKY - Presidente

HUGO DELFOR ROMAN - Secretario
N° 3831 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 82 - \$ 45,00.-

**CONSEJO
PROFESIONAL DE
LA INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
"PRIMER CONSEJO
PROFESIONAL DEL PAIS"
Consejo Profesional de
la Ingeniería y Arquitectura
SANTIAGO DEL ESTERO**

Y VISTO.. Y CONSIDERANDO...

La Junta Ejecutiva del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura

RESUELVE

ART. lo.- Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día Martes 20 de Marzo de 2018, a las 9,00 hs. en la Sede del Organismo, sito en Avda. Belgrano (n) esq. Bolivia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balance General al 31/12/2017

2) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018

3) Designación de dos (2) matriculados para la firma del Acta de Asamblea.

Art.17 - Dcto.Reglam.: "La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la citación y se declarará constituida a la hora citada si el número de presentes alcanza al 50% de los empadronados; si esto no ocurriera, se abrirá el acto media hora después con cualquier número de presentes..."

Ing. Agrim RAMON ESTEBAN PEREZ - Presidente

Lic. MIGUEL TAUIL - Secretario

General.

N° 3868 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 126 - \$ 50,00.-

**SANTIAGO DEL ESTERO
GOLF CLUB****Santiago del Estero****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Santiago del Estero Golf Club Convoca a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, para el día martes 27 de Marzo del 2018 a las 20.30 hs. en la Sede de la institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de un miembro de la Comisión Directiva que presidirá la Asamblea.

b) Elección de dos socios presentes para la suscripción del Acta de Asamblea.

c) Consideración de la Memoria y Balance del año 2017.

La Asamblea quedará constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora convocada y con los que estuvieran presente una hora después.-

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2018.

SERGIO IRALASKY - Presidente.

HUGO DELFOR ROMAN - Secretario.
N° 3866 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 94 - \$ 45,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y
PENSIONADOS
DE RECREACION
Y TURISMO
"TRADICION"**

SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Recreación y Turismo "Tradición". Convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Marzo de 2018, a las 18,30 hs, con treinta minutos de tolerancia, en su Sede de Patrocinia Díaz N° 650 Barrio Tradición, para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación de Acta anterior de Asamblea

2) Designación de dos Socios para refrendar el Acta.-

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2018.

ZULEMA E. COSTAS - Presidente.

N° 3862 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 70 - \$ 25,00.-

**MO.PA.SO
MOVIMIENTO PARA
LA ACCION SOCIAL**

Convocatoria a**Elecciones Internas**

CRONOGRAMA ELECTOR AL. MO -PA- SO (Movimiento para la Acción Solidaria) De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria el MO.PA.SO. Convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 20 de Marzo del 2018, desde las 19 Hs. en el local partidario Sarmiento N°561, para cubrir cargos titulares y suplentes de: CONGRESO PARTIDARIO PROVINCIAL, JUNTA PARTIDARIA PROVINCIAL, JUNTA ELECTORAL Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA para el periodo 2018-2020.-

Firma el Integrante de la Junta Electoral Provisoria.

HUGO RAUL FIGUEROA - Apoderado.
N° 3860 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

**ASOCIACION DE
DOCENTES
INDEPENDIENTES DE
LOS NIVELES
MEDIO Y TERCARIO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Docentes Independientes de los Niveles Medio y Terciario. Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo del presente año a las 18 hs en la Sede de Unzaga y Jujuy (S/N) de la ciudad capital con una tolerancia de treinta minutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación de ultima acta de Asamblea.

2) Elección de dos socios para la firma del acta.

3) Consideración Memoria y Balance Contable ejercicio 2017.

4) Informe de Comisión Revisora de cuentas.

Santiago del Estero 05 de Marzo de 2018.

AMANDA ANRIQUEZ - Presidente.

MARIA SUSANA CASTILLO - Vicepresidente.

N° 3856 - e. 07 marzo - v. 08 marzo - p. 92 - \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 008/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 008/18, Expediente N° 64-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 94 "P"/de fecha 19-2-2.018, con destino a: **"12 (Doce) Motoguadañas 39 cm3 Cilindradas, 2.6 cv Potencia, 7,9 kg Peso, Calidad Similar o Superior"**.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.339,20 - (Pesos: Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 20/100).-

DESTINO: Centros Operativos.- .

APERTURA: 23-03-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) días hábiles.;

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.- (Pesos: Doscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-03-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2.018.

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 3830 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 117 - \$ 55,00.-

**FE DE ERRATAS
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
"ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS**

**JEFATURAS DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2018**

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE MONTE REDONDO - TAQUETUYOJ - TOTORA - SAN GREGORIO"

UBICACION: DPTO. LORETO

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: 35.204.552,00 - (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS).-

e. 07 marzo - v. 09 marzo -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 010/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 010/18, Expediente N° 69-32-2.018,-mediante Decreto Acuerdo N° 105 "P", de fecha 26-2-2.018, con destino a la Adquisición de: **"100.000 Bolsas de Polietileno de 80 x 1 x 40 MC Color Negra"**.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.000,00- (Pesos: Trescientos Veintidós Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos. -

APERTURA; 26-03-2.018 **HORAS:** 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-03-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de

2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales N° 3872 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 104 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 009/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 009/18, Expediente N° 33-32-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 102 "P", de fecha 26-2-2.018, con destino a la Adquisición de: **"1 - 02 (dos) Barquillas BL 24; 2- 01 (uno) KIT 2 (dos) Pernos y 2 (dos) Bujes"**.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.500,00- (Pesos: Ciento Tres Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Repuestos para el Camión Grúa 24mtrs. Mercedes Benz - Arbolado Urbano -Dirección de Parques y Paseos.

APERTURA: 26-03-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.- (Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-03-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales N° 3871 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 106 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO: CIVIL y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION. AUTOS: **EXPTE. N° 588.604 - "CARDENAS SANTILLAN DE TREJO MARIA ROSA Y OTRAS S/ SUCESION"**

Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer

sus derechos bajo apercibimiento de ley..."

Fdo. Dr. MURATORE ANDRES H., Juez, Dr. ROMANI RICARDO, Secretario.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 3890 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 64 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1a Nominación de la Banda, DRA. ROXANA VERA en autos **EXPTE. N° 129.168 - GEREZ JOSE ROBERTO S/ SUCESION AB INTESATATO.**

Cita y emplaza por el término TREINTA (30) DIAS a acreedores y herederos, etc., de GEREZ JOSE ROBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de Febrero de Dos Mil Dieciocho.

Dra. Roxana Vera. Juez.

Ante mí Dra. Lila Perracini. Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 3886 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 84 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nominación de la Ciudad de La Banda en autos caratulados **ROBLEDO ANA MARIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. Expte N° 128931**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Fdo Dr. Pedro Carlos Juri, Juez Secretaria Dra. Lila Perracini

Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2018.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 3893 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 75 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos **"LEDESMA MARCELA s/ SUCESION"**.

Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MARCELA LEDESMA para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de Febrero de 2018

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 3897 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 58 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad Capital, a cargo del Dr. Luis Ricardo Macias, Secretaría a cargo de la Dra. María Torres Bruchman de Santucho, en los autos caratulados: **Expte. N° 613.739/2.017 - MALDONADO TORIBIO s/SUCESION AB-INTESTATO**.

Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Toribio Maldonado que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de los causantes, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Treinta Días y bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 22 de Febrero 2018

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría I

N° 3898 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 55 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolás Splanguño

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación. **EXPTE, Nro.: 552.006 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ELJALL LUNA MARCOS FEDERICO sobre EJECUCION PRENDARIA"**, Comisiona Martillero Nicolás Splanguño, para que tenga lugar la subasta para el día miércoles 12 de abril del 2018 a horas 10:00, la que se llevará a cabo en el Hall Central del Palacio de Tribunales, para que venda al contado si base y al mejor postor el bien embargado en autos: 1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP, Chasis N° 9WBAB05UXET055304; motor N° CFZ 164953, Dominio NAA-192 año 2013, debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$9595,81 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Bien Secuestrado en Mza 63 Lote 19 Barrio Saint Germain, Ciudad de Santiago del Estero.-

Oficina, 05/03/2018

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 3894 - e. 08 marzo - v. 09 marzo - p. 187 - \$ 75,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos **"EXPTE, 557.507 - ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. C/ARCE MARCELO MARTIN Y OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** notifica al Sr. MARCELO MARTIN ARCE (D.N.I. N° 26.774.804) de la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 4 de Diciembre del 2017.

Cítese al demandado ARCE MARCELO MARTIN a comparecer a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

Publíquese edictos 2 veces en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Javier Santos (Juez). Ante mí Dra. María Fernanda Rivas (Secretaria)".

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2017.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría Primera.

N° 3880 - e. 08 marzo - v. 09 marzo - p. 120 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, Cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, **CHAVEZ SEGUNDO NEMECIO**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017.-

Dra. TERESITA ROJAS - Secretaría 1°
N° 3891 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 79 - \$ 45,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL

"SANTOS LUGARES CRECE"

Taco Pozo -

Dpto. Alberdi -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Santos Lugares Crece. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2018, a las 18 horas, con 1 hora de tolerancia, en su Sede Social ubicada en la localidad de Taco Pozo del Departamento ALBERDI, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Memoria y Balances 2017.

2) Elección de 2 (dos) socios Asambleaístas para refrendar el Acta.

Taco Pozo, Dpto. Alberdi, 27 de Febrero de 2018.

ZULLY LILY ABRAHAM - Presidenta.
N° 3885 - e. 08 marzo - v. 09 marzo - p. 74 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL NUEVO

BASQUET AMATEUR SANTIAGUEÑO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Básquet Amateur Santiagueño. Invita a los socios habilitados según Estatuto a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Jueves 29 de Marzo de 2018 a partir de las 20.30 hs. Con la tolerancia reglamentaria de 1 hora en las instalaciones de calle Alsina 912 esq. Granadero Saavedra para tratar el siguiente tema:

1) Consideración de memoria anual 2017.

2) Consideración de balance general de gastos y recursos e inventario desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

3) Designación de 2 Asambleístas para la firma del acta respectiva.

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2018.

MARIO TENTI - Presidente.

MARIANO CHEJOLAN - Secretario.

N° 3883 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 65 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LA POLICIA DE
LA PROVINCIA**

**Fernández - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PCIA., CONVOCA A SU MASA SOCIETARIA A celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en nuestra Institución, que se realizará el día Domingo 18 del cte. Mes y Año, a hs. 11,00 con media hora de tolerancia (Calle Independencia N° 552. Barrio Independiente) Ciudad de Fernández.- En la que se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance de estado Contable periodo 2.017.-

NOTA: Se realiza válidamente la Asamblea sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

ROBERTO N. CASTILLO - Presidente.
NOEMI TERESITA GOMEZ - Secretaria.

N° 3881 - e. 08 marzo - v. 09 marzo - p. 94 - \$ 40,00.-

**FE DE ERRATAS
ASOCIACION MUTUAL
APE**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual APE, informa que en la publicación del 26/02/2018, de la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del día 24 de Marzo del 2018 se convocó por error al tratamiento y consideración del Ejercicio cerrado al 31/01/2017, cuando el mismo ya fue aprobado en la Asamblea anterior.

Vale y léase "Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y demás Cuadros Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31/01/2018".-

Dése por válida la fecha indicada.

Santiago del Estero, 07 de Marzo 25,00.-

NORMA DEL V. ALCARAZ - Presidente.

GREGORIO C. TULA GOMEZ -

Secretario.

N° 3882 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 60 - \$ 25,00.

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
LOS ABUELOS UNIDOS
SECTOR EL ALTO"**

**Termas de Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " LOS ABUELOS UNIDOS SECTOR EL ALTO". CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 21-03-2018 A LAS 8.00 HS EN SU SEDE DE LA CALLE CORDOBA Y PELLEGRINI (TERMAS DE RIO HONDO)

ORDEN DEL DIA

1) APROBACION BALANCE 2017.

2) MEMORIA ANUAL.

BENJAMIN JUAREZ - Presidente
D.N.I: 7.159.368

CRISTINA CASTRO - Secretaria -
D.N.I: 14.765.384

ZULEMA AGUSTINA GALLARDO -
Tesorera D.N.I: 14.765.384

N° 3900 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
PROV.AMOR, PAN
Y TRABAJO**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOM.VE.PROV.AMOR, PAN Y TRABAJO, Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 2018 a las 20 hs. En la Sede de la Asociación sito en Madre de Ciudades y calle 13 con 30 minutos de tolerancia, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Motivo por la cual se celebra fuera de término estatutario.

2- Designación de dos socios para firmar el acta.

3- Reelección de Autoridades.

4- Lectura y Aprobación de Memoria y los Estados contables. correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016.

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2018.-

MERCEDES N. ROMANO - Presidente
PAOLA N. IBARRA - Secretaria

JUANA A. TEVEZ - Tesorero
N° 3888 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 74 - \$ 25,00.-

**FORO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

El Foro de Jubilados y Pensionados de Santiago del Estero. CONVOCA a sus honorables Socios a la realización de la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Viernes 06 de Abril del corriente año a las 8:30 hs, con una hora de tolerancia. La misma se desarrollará en la Sede de la Entidad sito en calle Lavalle N° 795 Barrio Primera Junta de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Autoridades de la Asamblea (Presidente/a y Secretario/a de Actas).

2) Elección de 2 (dos) Socios encargados de refrendar el Acta de Asamblea.

3) Lectura de la MEMORIA a cargo de la Presidente de la Comisión Directiva, y su posterior sometimiento a votación para su aprobación.

4) Lectura e informe del Balance a cargo de la Tesorera respecto al Ejercicio Contable año 2017.

5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Sometimiento a votación para aprobación del Balance respectivo.

Asimismo se cita y transcribe el Art. 52 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos".

Prof. ROSA DEL V. SORIA - Presidente
YOLANDA DEL CARMEN IBARRA - Secretaria

Santiago del Estero, de Marzo de 2018.

N° 3895 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 184 - \$ 75,00.-

**FE.P.JU.PE.SE.
FEDERACION
PROVINCIAL DE
JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Anual Ordinaria

La Federación Provincial de Jubilados y Pensionados de Santiago del Estero "FE.P.JU.PE.SE" Personería Jurídica Resolución N° 205/2016, CONVOCA a sus honorables Socios a la realización de la Asamblea Anual General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 04 de Abril

del corriente año a las 8:30 hs, con una hora de tolerancia. La misma se desarrollará en calle Lavalle N° 795 Barrio Primera Junta de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Autoridades de la Asamblea (Presidente/a y Secretario/a de Actas).
 - 2) Elección de 2 (dos) Socios encargados de refrendar el Acta de Asamblea.
 - 3) Lectura de la MEMORIA ANUAL AÑO 2017 a cargo de la Presidente de la Comisión Directiva, y su posterior sometimiento a votación para su aprobación.
 - 4) Lectura e informe del BALANCE a cargo de la Tesorera respecto al Ejercicio Contable año 2017.
 - 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 6) Sometimiento a votación para aprobación del Balance respectivo.
- Asimismo se cita y transcribe el Art. 23 del Estatuto Social en su parte pertinente: "Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, existiendo una tolerancia de 1 (una) hora, luego de la cual se constituirá válidamente con la cantidad de Socios presentes...".
- Prof. ROSA DEL VALLE SORIA - Presidente
YOLANDA DEL CARMEN IBARRA - Secretaria
N° 3896 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 186 - \$ 75,00.-

ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD del Sindicato de Maestros Especiales y Afines de la Provincia de Santiago del Estero, Matricula N°197, CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su Sede Social de calle Guemes N°12 de esta ciudad, el próximo día 10 de Abril de 2018, a las 14:30 horas, a efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario .-
- 2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondiente a el Ejercicio Económico N°10 cerrado el 31/12/2017,

e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2017.-

3.- Consideración del proyecto de distribución de excedentes.-

GERARDO JESUS MONTENEGRO - Presidente

OSCAR FABIAN PEREZ - Secretario
N° 3878 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 65 - \$ 55,00.-

ATE ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL TERMAS DE RIO HONDO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de trabajadores del Estado (A.T.E) Seccional Termas de Río Hondo, CONVOCA a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria Anual, establecido en el Art. 52 y C.C del Estatuto, para el día 09 de Abril del año 2018, a las 10:00 horas, con media hora de tolerancia en la Sede Gremial, sito en calle Juan B. Alberdi N° 189, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
 - 2- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio anterior Año 2017.
 - 4- Elección de Delegados Congresales al Congreso Ordinario Pcial.
 - 5- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta.
- Termas de Río Hondo, de Marzo de 2018.-
OLGA M. SAAVEDRA - Secretaria General
N° 3876 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 92 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNITARIO LAVALLE - GUASAYAN Lavalle - Guasayan SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FOMENTO COMUNITARIO LAVALLE-GUASAYAN, DE LAVALLE, DEPARTAMENTO GUASAYAN, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 22 DE MARZO DE 2018 A LAS 19:00 EN SU SEDE SOCIAL A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- CONSIDERACION Y APROBACION DE BALANCE GENERAL, INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS Y MEMORIA ANUAL POR

EL EJERCICIO 2017.

-ELECCION DE COMISION DIRECTIVA.

- DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

VICENTE MARCELO DIAZ - Presidente

N° 3877 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 59 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL "AGUAS DEL SOL"

Las Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

LA ASOCIACION CIVIL "AGUAS DEL SOL" CON PERSONERIA JURIDICA N° 1645, DE LA CIUDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO, CONVOCA A SUS AFILIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, PARA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2018, A HS. 10,00, CON MEDIA HORA DE TOLERANCIA, EN SU SEDE SOCIAL DE URIARTE N° 368 DE LAS TERMAS DE RIO HONDO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
 - 2- INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
 - 3- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE E INVENTARIO
 - 4- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2017.
 - 5- ELECCION DE (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- Las Termas de Río Hondo, de Marzo de 2018.-
DANIEL ERNESTO FIGUEROA - Presidente
N° 3875 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 88 - \$ 40,00.-

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TERMENO"

La Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Club Social y Deportivo el "TERMENO". Convoa a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria y General Ordinaria Anual, para el día 5 de Abril de 2018, a horas 09,00, en su Sede Social, sito en calle Irigoyen N° 1190 bis, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Ratificación Total de Autoridades.
- 2- Lectura del Acta Anterior-
- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4-Consideración de la Memoria, Balance

e Inventario Ejercicio
año 2017.

5- Elección de (2) Socios para la firma del Acta.
VICTOR HUGO LESCANO - Presidente
N° 3874 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p.
98 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3ra nominación a cargo del Dr. G. Juárez Villegas, secretaria Dra. Adela Celestina Jorge en autos caratulados: **GONZALEZ MARIA ANGELA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 627242**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el boletín oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Juez DR. JUAREZ VILLEGAS G., Secretaria JORGE ADELA CELESTINA Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 3892 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p.
85 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO CITACION

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia homónima, a cargo de la Dra. María Julia Ponce de Merino, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia María Cerutti, en los autos caratulados: **"Expte. N° 557.985/2.015 - SUASNABAR MARIO c/SANCHEZ GEREZ CARLOS Y/U OTROS s/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION."**, que por el presente se cita y emplaza al Sr. Carlos Sánchez Gerez y/o quienes se creyeren con derecho, en su carácter de demandado por la ocupación de la Fracción de Terreno urbana formada por los lotes 33 y 34 de la Manzana 1 del Loteo Solares del Sud sito en el Departamento Capital, según extracto de título; para que dentro del término de Diez Días, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el supuesto de no comparecer.-

Fdo.: Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante mí: Dra. Alicia María Ceruti, Secretaria.-

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3899 - e. 08 marzo - v. 09 marzo - p.
100 - \$ 50,00.-

PROYECTOS TECNOLOGICOS S DE S.A.

SOCIOS: DIEGO NORIEGA, argentino, divorciado judicialmente, Contador, DNI N° 24.578.029, nacido el 04/04/75, domiciliado en calle Alem 276; **ENRIQUE FABRE** argentino, soltero, nacido el 08/01/56, comerciante, DNI 12.074.491, domiciliado en calle Perú 430, y **SEBASTIAN ERNESTO ALVAREZ**, argentino, casado, abogado, DNI 23.886.669, nacido el 06/12/70, domiciliado en calle Garibaldi 2436, de la ciudad de Santiago del Estero.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUCION: Esc. Pública N° 59, de fecha 11/08/17 pasada por ante la Esc. Maria Constanza Ríos, Adscripta al Registro N° 26.-

DENOMINACION: PROYECTOS TECNOLOGICOS SDE S.A.

DOMICILIO: Jurisdicción en la Provincia de Santiago del Estero

SEDE SOCIAL: Calle Perú N° 430 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizando por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Contenidos Digitales; Eventos; Agencia de Publicidad; Publicidad on line y of line; Redes Sociales; Marketing de Contenidos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL INTEGRACION: El capital social suscripto es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representadas por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalles: el socio DIEGO NORIEGA suscribe DIEZ (10) acciones de Pesos mil (\$1.000), valor nominal c/u e integra el 25%; el socio ENRIQUE FABRE suscribe TREINTA (30) acciones de Pesos mil (\$1.000), valor nominal c/u e integra el 25%; y el socio SEBASTIAN ALVAREZ suscribe SESENTA (60) acciones de Pesos mil (\$1.000), valor nominal c/u, e integra el 25%. El 25% en concepto de integración se depositaran a la orden del Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Será de carácter unipersonal Presidente: Diego Noriega y Director Suplente: Sebastián Álvarez; quienes aceptan los cargos conferidos, firmando de

conformidad.

CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en este momento o por los liquidadores que designe la asamblea. Si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Dr. EDUARDO F. COROLEU - Abogado
N° 3889 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p.
353 - \$ 125,00.-

SERVICIO & TRANSPORTE S.R.L. Cesión de Cuotas Sociales

Santiago del Estero, dos de octubre del 2017.

Entre los señores **Francisco David Zamora**, argentino, DNI 35.344.118, nacido el 22 de octubre de 1990, contador Público, casado, con domicilio en calle Roca (S) 565 piso 4 departamento A de la ciudad de Santiago del Estero POR UNA PARTE una parte y **Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini**, argentina, DNI 22.243.758, nacida el 4 de diciembre 1971, empresaria, divorciada judicialmente, domiciliada en Autopista Juan Domingo Perón S/N°, de la ciudad de La Banda, POR LA OTRA PARTE; convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE CESION DE LAS CUOTAS SOCIALES** que le pertenecen al nombrado en primer término, en la razón social **SERVICIO & TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT 30-70983158-1 con domicilio Avenida Besares N°1372 inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril del año 1999 bajo el N° 77 F° 323-325; tomo contratos sociales con un capital social de cuarenta y un mil cien (41.100) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una.

El convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Francisco David Zamora cede a favor de Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini treinta y siete mil ochocientos (37.800) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, representativas del 91,97 % del capital social y que representan el Cien por Ciento (100%) de su participación en el capital de la sociedad. Con motivo de la cesión efectuada en este acto el señor Francisco David Zamora queda desvinculado total y automáticamente de la sociedad a partir del día de la fecha y transfiere a la cesionaria todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudiera corresponderle por revaluación de activos, aportes

irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ganancias devengadas o cualquier otro concepto; sin que puedan reclamarse por ningún concepto resarcimientos y/o pretender reclamos de ninguna naturaleza emergentes de esta Cesión.

Como consecuencia de la cesión realizada, el capital social formado por cuarenta y un mil cien cuotas sociales (41100) de pesos diez (\$10) cada una, queda distribuido entre los socios del siguiente modo: Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini, treinta y siete mil ochocientos (37.800) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, representativas del 91,97% del capital social, y Javier Francisco Hamann tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales representativas del (8,03%) del capital social.

Los nuevos socios deciden que la gerencia será ejercida por la señora Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini argentina, DNI 22.243.758, nacida el 4 de diciembre 1971, empresaria, divorciada judicialmente, domiciliada en Autopista Juan Domingo Perón S/N°, de la ciudad de La Banda y el señor Javier Francisco Hamann, argentino, DNI 34.913.375, mayor de edad, empresario, soltero, domiciliado en Luis Frías N° 120 Barrio Autonomía de la ciudad de Santiago del Estero, en forma conjunta o indistinta conforme lo establece la cláusula quinta del contrato social. La duración del mandato será de cinco (5) años contados a partir de la fecha del presente convenio.-

JAVIER F. HAMANN - Gerente General
Dra. MARIA BELEN BASUALDO
N° 3879 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 326 - \$ 125,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
REF.: Exp. N° 6232/58/2017
Licitación Pública y Escrita
N° 10/2017**

Obra: "Construcción de Edificio Nuevo Colegio Secundario "Invernada Norte"

Sede Agrupamiento 860110
Loc. Invernada Norte-Dpto. Figueroa
Prov. Sgo. Del Estero

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Sgo. del Estero.- U.C.P.

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario "Invernada Norte" Sede Agrupamiento 860110"

Loc. Invernada Norte - Dpto. Figueroa - Prov. Sgo. Del Estero Licitación Pública N° 10/2017

Presupuesto Oficial: \$ 38.656.552,24
Fecha de Apertura de Sobres: 10 de Abril de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Valor del Pliego: \$ 19.300

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Sgo del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos. Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación Ciencia y Tecnología
e. 08 marzo - v. 21 marzo -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
REF.: Exp. N° 111/58/2018
Licitación Pública y Escrita
N° 03/2018**

Obra: "Construcción de Edificio Nuevo Colegio Secundario CUE 860197400"

Loc. Brea Pozo - Dpto. San Martin
Prov. Sgo. Del Estero

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Sgo. Del Estero.- U.C.P.

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario CUE 860197400" Loc. Brea Pozo-Dpto. San Martin - Prov. Sgo. Del Estero Licitación Pública N° 03/2018

Presupuesto Oficial: \$ 37.788.411,82

Fecha de Apertura de Sobres: 06 de Abril de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Sgo del Estero - 24 de Septiembre N°151 -12° Piso.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos. Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación Ciencia y Tecnología
e. 08 marzo - v. 21 marzo -

**MUNICIPALIDAD DE
SUNCHO CORRAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2018**

OBJETO: Pavimentación de las calles Alsina entre Mariano Moreno y Gral. M. Taboada, Alberdi entre Mariano

Moreno y Gral. M. Taboada y Gral. M. Taboada entre Alsina y San Martín.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.026.991,53-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Marzo de 2018 a las 10:00 Horas., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Salón de Acuerdos Municipalidad de Suncho Corral, sito en Av. 25 de Mayo Esq. Belgrano, ciudad de Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Oficina de Cobranzas de la Municipalidad, donde se encuentra a disposición de los interesados.-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 60 días corridos-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 - (Pesos tres mil).

N° 3884 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 60 - \$ 50,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 011/2018**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 011/18, Expediente N° 1109-4-2.017.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 106 "P", de fecha 26-2-2.018, con destino a: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral del Parque de los Niños".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.555.614,64- (Pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 64/100).-

DESTINO: Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral del Parque de los Niños.-

APERTURA: 27-03-2.018 **HORAS.** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: 12 (Doce) meses. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.600,00.- (Pesos: Seis Mil Seiscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 de esta Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-03-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 3887 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 114 - \$ 55,00.-

